CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.: 1509009834	Sección/Modalidad 1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.- GARANTIA ADJUDICACION)

Asegurado: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA — Documento: 80005191-2

Domicilio: ALONSO Y TESTANOVA 4º PISO - TORRE SUR — Localidad: ASUNCION

Tomador: GONZALEZ ORTIZ, NESTOR ANTONIO — Documento: 1.593.030-0

Domicilio: CALLE 2 Nº 306 C/ YPATI — Localidad: VILLA ELISA

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
25/06/2018	12:00 hs de 22/06/2018	12:00 hs de 22/07/2020	761	Gs. 100.000.000

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Específicas y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	5.454.545
I.V.A. s/Prima	545.455
Premio	6.000.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	6.000.000

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.

006-0012 | Según Res.: 217/97 | Fec. 01/10/1997

Corredora: SOLIDEZ Y BIENESTAR SA (NUEVO)
Dir.: AZARA 1568 E/ CNEL IRRAZABAL Y AV. PERU
Matrícula: 24 **Tel:** 220-850/1/2

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

No constituye Título Ejecutivo (Resolución SS.SG Nº 114/10 de la Superintendencia de Seguros)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto financiado Gs.: 6.000.000

Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	03/07/2018	6.000.000
TOTAL		6.000.000

CONFIGURACION DEL SINIESTRO: La ejecución o reclamo bajo la presente póliza, por parte del asegurado a la compañía de Seguros, está supeditada y condicionada al cumplimiento previo e inexcusable de la cláusula 3) de las condiciones específicas de la presente póliza; sobre: Intimación Previa al tomador y configuración del siniestro, así como la realización de una liquidación elaborada por perito matriculado en la Superintendencia de Seguros, que prevalece sobre cualquier otro condicionamiento particular y es de cumplimiento obligatorio, por parte del asegurado.

Víctor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Abog. Francisco Aguilera G.
Director
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

SERVICIOS GASTRONOMICOS
San Miguel
RUC: 1593030-0
Néstor González

Scanned by CamScanner